

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 09 de mayo de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6348/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

- por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
  - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
  - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
  - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
  - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
  - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
  - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
  - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
  - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

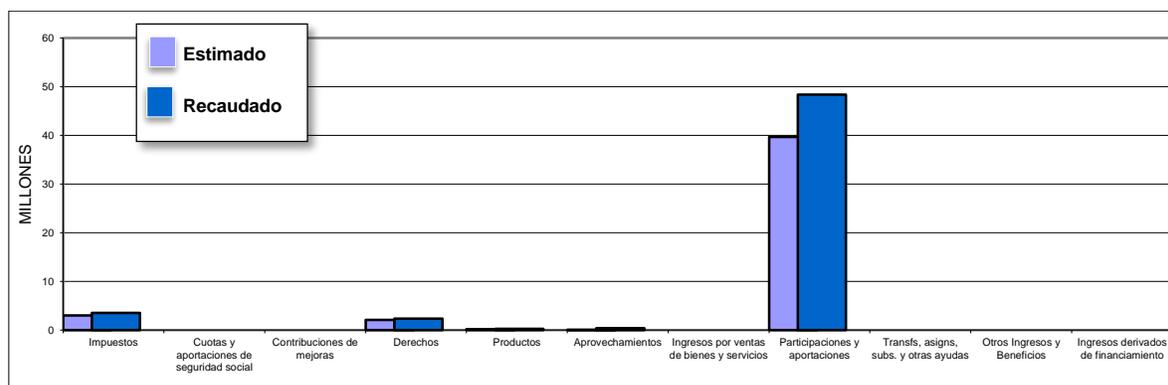
## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos

#### Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,995,571	3,497,387	117%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,092,297	2,336,949	112%
5	Productos	195,200	234,899	120%
6	Aprovechamientos	26,224	356,713	1360%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	39,656,845	48,367,292	122%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

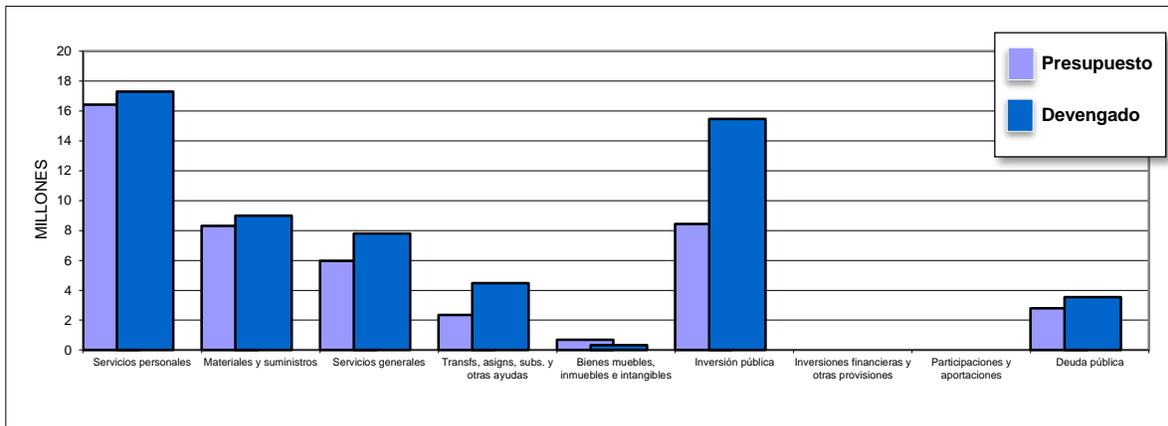
<b>Total</b>	<b>44,966,137</b>	<b>54,793,240</b>
--------------	-------------------	-------------------



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,419,173	17,301,363	105%
2000	Materiales y suministros	8,315,551	9,000,086	108%
3000	Servicios generales	5,964,092	7,796,675	131%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,340,924	4,477,054	191%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	696,370	337,231	48%
6000	Inversión pública	8,440,065	15,473,643	183%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,789,962	3,537,196	127%

<b>Total</b>	<b>44,966,137</b>	<b>57,923,248</b>
--------------	-------------------	-------------------



### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " <b>Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero"

respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 264 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.9.0-0000-0000-401-0-02177.- FOLIO: 139 y 140.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Préstamo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento que acredita la personalidad del servidor público, así mismo remitieron copia certificada del contrato de préstamo, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, adjuntando copia certificada de la póliza de diario, comprobante de traspaso, pagaré, auxiliar de banco y estado de cuenta bancario, documentos mediante los cuales se acredita

que efectivamente se realizó un gasto por concepto del préstamo, de la misma manera presentaron los documentos contables mediante los cuales acreditan que se realizaron los depósitos correspondientes en las cuentas del Ayuntamiento correspondientes a los abonos para el pago total del préstamo otorgado, demostrando la recuperación de la cantidad erogada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-3821-0001-503-1-00006.- FOLIO:1748 a 1752.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Liquidación total por presentación musical en la semana cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, adjuntando memoria fotográfica y disco compacto el cual contiene la grabación de la presentación del grupo musical en el evento, instrumentos mediante los cuales se acredita la realización de la presentación contratada, así como que los mismos se efectuaron conforme a lo contractualmente pactado entre las partes, además presentan la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.4.1-5411-0001-401-2-00004.- FOLIO: 641 a 650.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Pago por la compra de camión para aseo público"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documentos mediante los cuales se acredita que el municipio contaba con suficiencia presupuestal para realizar la compra del camión, asimismo remiten copia certificada de la tarjeta de circulación del camión, así como la copia certificada del recibo oficial por concepto del pago de refrendo, documentos mediante los cuales se acredita la propiedad del vehículo adquirido a nombre del municipio, además presentaron copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, resguardo y memoria fotográfica, documentos mediante los cuales se acredita que el vehículo adquirido se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, finalmente remitieron copia certificada del avalúo, documento mediante el cual acreditan que el precio pagado por la compra del vehículo, es menor al valor comercial del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.4.1-5411-0001-401-2-00004.- FOLIO: 6419 a 6421.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Pago por la compra de camión para aseo público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documentos mediante los cuales se acredita que el municipio contaba con suficiencia presupuestal para realizar la compra del camión, asimismo remiten copia certificada de la tarjeta de circulación del camión, así como la copia certificada del recibo oficial por concepto del pago de refrendo, documentos mediante los cuales se acredita la propiedad del vehículo adquirido a nombre del municipio, además presentaron copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, resguardo y memoria fotográfica, documentos mediante los cuales se acredita que el vehículo adquirido se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio público municipal, finalmente remitieron copia certificada del avalúo, documento mediante el cual acreditan que el precio pagado por la compra del vehículo, es menor al valor comercial del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.1.0-2111-0001-503-1-00006.- FOLIO: 1359 A 1365.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago por impresión y encuadernación de libro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la erogación, asimismo remitieron el original de un tanto del libro, instrumento mediante el cual acreditan que efectivamente se realizó la impresión del libro motivo del apoyo, esto sin dejar de señalar que se remite la copia certificada de la solicitud de apoyo, documento mediante el cual acreditan que efectivamente se solicitó el apoyo al ente auditado para la impresión del libro mencionado, finalmente remitieron acta de entrega-recepción, documento mediante el cual acreditan la existencia del pasivo como compromiso por parte de la administración anterior para realizar la erogación para el apoyo, así como la aceptación y reconocimiento de la administración auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3391-0001-502-1-00006.- FOLIO: 2178 o 2185.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “por estudio para

complemento de proyecto ejecutivo en unidad deportiva”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contratos de prestación de servicios, instrumentos jurídicos mediante los cuales acreditan el origen legal de las erogaciones realizadas, adjuntando copia certificada del informe del estudio realizado, así como la copia certificada del Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio Geotécnico, croquis de ubicación y reporte fotográfico, documentos mediante los cuales acreditan la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.4.9-5491-0001-503-2-00006.- FOLIO: 39 o 49.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Pago por la compra de dos motocicletas una para el departamento de Padrón y Licencias y otra para Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la erogación, asimismo remitieron copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y copia certificada del resguardo vehicular, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos señalados en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes, además presentaron varias cotizaciones, demostrando con esto que se ejecutó el debido procedimiento para optar por la mejor opción de mercado respecto de dicha compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 2.1.2.9.0-0000-0000-401-0-04430.- FOLIO: 300.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Pago de préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para la contratación de la deuda, asimismo remitieron copia certificada del contrato de préstamo, instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de las erogaciones realizadas, adjuntando copia certificada de la nómina, documentos mediante los cuales acreditan el destino y aplicación final de los recursos solicitados en préstamo, además presentan copia certificada de la ficha de depósito, estado de cuenta y póliza de diario, documentos mediante los cuales se acredita el ingreso de la cantidad observada a las arcas públicas municipales del ente auditado, así como su debido registro en el pasivo; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.2.0-0000-0000-503-0-04251.- FOLIO: 322 a 325.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “pago anticipos para la escrituración del terreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copias certificadas de escrituras públicas, anexando boletas registrales, documentos mediante los cuales acreditan la propiedad del Municipio, sobre los inmuebles adquirido en nombre y representación del mismo, además presentaron avalúos, documentos mediante los cuales acreditan que el precio pagado por los bienes inmuebles adquiridos es un valor menor al valor comercial de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.3.0-0000-0000-503-0-02259.- FOLIO: 305 A 307.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Comprobación de anticipos a proveedor”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar el proyecto, así mismo remitieron copia certificada del convenio de colaboración, instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de los recursos, además presentaron contrato de compra venta, instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de las erogaciones realizadas, adjuntando copia certificada del listado de participantes, copia certificada del proyecto , convocatoria y memoria fotográfica, documentos mediante los cuales acreditan el destino final de los productos adquiridos para el desempeño de las actividades que marcó el programa, así mismo presentan justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR), EN LA DELEGACIÓN DE TEPEHUAJE DE MORELOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), en la Delegación de Tepehuaje de Morelos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, así mismo remiten proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, memoria fotográfica, bitácora de obra, minuta de terminación de obra, acta de entrega recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, remitiendo además copia certificada de los cheques para garantizar el anticipo, cumplimiento del contrato y fianza de defectos, vicios ocultos, mala calidad de los materiales y/o mano de obra, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA LOCALIDAD DE MESA DEL COBRE.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado zampeado en la localidad de Mesa del Cobre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, así mismo remitieron copia certificada de la bitácora de la obra y acta de terminación de la obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA:**

## CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AUDITORIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción y equipamiento de auditorio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, así mismo remiten copia certificada de las resoluciones de adjudicación directa, documentos mediante los cuales acreditan el ejercicio y observancia de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, respecto al debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación de obra pública, en la modalidad de adjudicación directa, adjuntando proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, memoria fotográfica, bitácora de obra, minuta de terminación de obra, acta de entrega recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, remitiendo además copia certificada de los cheques para garantizar el anticipo, cumplimiento del contrato y defectos, vicios ocultos, mala calidad de los materiales y/o mano de obra, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LAS CALLES NICOLÁS BRAVO, CONSTITUCIÓN, CALLE CANAL, MORELOS, PRIVADA MORELOS Y EMILIANO PLASCENCIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación de red de drenaje sanitario y agua potable en las calles Nicolás Bravo, Constitución, calle Canal, Morelos, privada Morelos y Emiliano

Plascencia, en la localidad de Buenavista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, así mismo remitieron proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora de obra y acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE EL RANCHITO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Segunda etapa de construcción de líneas de drenaje sanitario, en la localidad de El Ranchito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, así mismo remitieron proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora de obra y acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: URBANIZACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LIBERTAD, TRAMO CALLE RAMÓN CORONA-CALLE PÍPILA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Urbanización con concreto hidráulico en la calle Libertad, tramo calle Ramón Corona-calle Pípila, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, adjuntando contrato de obra, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así mismo remitieron proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, acta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, remitiendo además copia certificada de los cheques para garantizar el anticipo, cumplimiento del contrato y defectos, vicios ocultos, mala calidad de los materiales y/o mano de obra, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: URBANIZACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y 24 DE FEBRERO, EN EL CRUCERO DE SANTA MARÍA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Urbanización con concreto hidráulico de las calles Lázaro Cárdenas y 24 de Febrero, en el cruce de Santa María"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, adjuntando contrato de obra, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así mismo remitieron proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de

obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, acta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, remitiendo además copia certificada de los cheques para garantizar el anticipo, cumplimiento del contrato y defectos, vicios ocultos, mala calidad de los materiales y/o mano de obra, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: URBANIZACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CORREGIDORA, TRAMO AV. DEL TRABAJO A CANAL EN BUENAVISTA DE CAÑEDO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Urbanización con concreto hidráulico de la calle corregidora, tramo Av. del Trabajo a Canal, en Buenavista de Cañedo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron de ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, así mismo remitieron proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de obra y acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: URBANIZACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, TRAMO CALLE MADERO-CALLE JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE DEL ABRA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Urbanización con empedrado zampeado y huellas de concreto estampado en la calle Emiliano Zapata, tramo calle Madero-calle Juárez, en la localidad de El Trapiche del Abra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de

ayuntamiento, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, adjuntando contrato de obra, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así mismo remitieron proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de obra, acta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, remitiendo además copia certificada de los cheques para garantizar el anticipo, cumplimiento del contrato y defectos, vicios ocultos, mala calidad de los materiales y/o mano de obra, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.